República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.° 11-001-02-30-000-2021-00179-00

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por la sociedad **VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION**, contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, **ARCHIVO CENTRAL DE LA RAMA JUIDICAL**.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular a la presente acción al Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá y Cundinamarca, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, a los Juzgados Noveno y Cuarenta y Cuatro Civiles Municipales de Bogotá, al Parque Industrial Acrópolis, a Leasing Bancolombia S.A., y demás involucrados en los procesos con radicados número *«11001400300920150077200»* y *«11001400304420150078100»,* así como a los demás intervinientes implicados en la solicitud de resguardo elevada por la parte tutelante para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

4-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado